



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2012-MPH/A**

Ayacucho, 08 de Mayo del 2012.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2012, acordó aprobar la modificación de los artículos 112 y 114 de la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPH/A que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2012-MPH/CM de fecha 30 de Abril del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, mediante D.S. N° 043-2006-PCM, se aprueban "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", que se aplicará a las entidades de la administración pública, en concordancia con la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPH/A de fecha 21 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Organización de funciones (ROF - 2012) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad con las atribuciones que señala la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes; con el objetivo de constituir un documento orientador de la Gestión Municipal que describe en forma detallada y ordenada la información referente a la estructura orgánica y las funciones generales de cada dependencia de la Municipalidad;

Que, considerando que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 - contempla en su Artículo 40°.- Que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; las mismas que pueden modificarse con una norma de igual o mayor jerarquía por tener rango de Ley.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Concejo Municipal de Huamanga en Sesión Ordinaria de Concejo por mayoría aprueba la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA ALGUNOS ARTICULOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2012-MPH/A QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF- 2012) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

**ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE** los Artículos 112° y Artículo 114° numerales 4, 5, 9, 10, 12, 14 de la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPH/A que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2012) de la Municipalidad Provincial de Huamanga quedando con el siguiente texto:

**“Artículo 112°.- La Unidad de Ejecutoria Coactiva**, es el Órgano de Apoyo de tercer nivel organizacional, encargado de planificar, organizar, dirigir y ejecutar procesos de ejecución coactiva de naturaleza no tributaria de carácter no pecuniario de conformidad a los dispositivos establecidos en la Ley.

**Artículo 114°.- Corresponde a la Unidad de Ejecutoria Coactiva** las siguientes funciones y atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y demás disposiciones de los procedimientos de ejecución coactiva.
2. Ejecutar todo acto de coerción para la ejecución de obras, suspensiones, paralizaciones, modificación o demolición de las mismas; así como para la clausura o cierre temporal o definitivo de establecimientos.
3. Ejecutar las medidas cautelares que la administración disponga, a través de sus órganos instructores, dentro de la secuela de un procedimiento administrativo sancionador (Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas - RAISA), conforme a Ley.
4. Programar, dirigir y ejecutar en vía de coerción, las obligaciones de naturaleza no pecuniaria de hacer o no hacer, concerniente a demoliciones, clausura de locales comerciales; y, adecuación a reglamentos de urbanización o disposiciones municipales, de conformidad a los dispositivos establecidos en la Ley.
5. Ejecutar los actos administrativos que contengan obligaciones exigibles coactivamente en materia de demolición de construcciones, construcción de cercos o similares, reparaciones urgentes en edificios, salas de espectáculos, locales públicos, clausura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios; adecuación a reglamentos de urbanización o similares.
6. Organizar, ejecutar y controlar el sistema de Ejecución Coactiva.
7. Expedir resoluciones dentro de los procedimientos de ejecución coactiva.
8. Coordinar y requerir a las áreas e instituciones involucradas, el apoyo necesario para la ejecución de las obligaciones exigibles.
9. Supervisar a los auxiliares coactivos, el estado y avance de los expedientes coactivos y administrativos.
10. Otras funciones y atribuciones que le corresponda conforme a lo dispuesto por la Ley 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias y ampliatorias. Así como aquellas que las establecen las Ordenanzas Municipales sobre la materia.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, el numeral 08 del Artículo 167° de la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPH/A que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF -





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



2012) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y la Unidad de Ejecutoría Coactiva para su respectiva implementación y aplicación de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza e incluir el texto completo de la norma, en el Diario El Peruano, así como en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga ([www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe)) para su difusión.

**ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR** la presente Ordenanza Municipal a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley para sus fines consiguientes.



**ARTICULO 6°.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga al presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO 7°.- DISPONER**, la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 HUAMANGA  
  
 AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
 ALCALDE

